



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 197 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 26 ABR. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 6448-2023-GGR, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Regional de Salud, mediante Oficio N° 1204-2023-DIRESA-PUNO-OEPyPPTOS-AFF, solicita modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, según propuesta y prioridades definidas por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, con el objeto de redefinir la distribución presupuestaria de S/ 389,781.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para una adecuada ejecución de gastos en el marco del Programa Presupuestal 0018 Enfermedades No Transmisibles; por consiguiente, en estricta observancia de la normativa presupuestaria, es necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 466-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 197 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 26 ABR. 2023.....



40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 389,781.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios;



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; y

Estando al Informe N° Informe N° 466-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y A. T., Oficio N° 1204-2023-DIRESA-PUNO- OEPyPPTOS-AFF, del Director de la Dirección Regional de Salud Puno y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2023
EJERCICIO FISCAL 2023

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESENTRALIZADAS

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	HABILITACION	ANULACION	
400	SALUD PUNO LAMPA							389,781
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		389,781	
		0018			ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES		389,781	
			3043997		TAMISAJE Y TRATAMIENTO DE PACIENTES AFECTADOS POR METALES PESADOS		389,781	
				5000103	EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS		389,781	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		389,781	
401	SALUD MELGAR						86,781	
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	86,781		
		0018			ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	86,781		
			3043997		TAMISAJE Y TRATAMIENTO DE PACIENTES AFECTADOS POR METALES PESADOS	86,781		
				5000103	EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS	86,781		
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	86,781		
402	SALUD AZANGARO						25,000	
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	25,000		
		0018			ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	25,000		
			3043997		TAMISAJE Y TRATAMIENTO DE PACIENTES AFECTADOS POR METALES PESADOS	25,000		
				5000103	EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS	25,000		
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	25,000		
403	SALUD SAN ROMAN						25,000	
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	25,000		
		0018			ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	25,000		
			3043997		TAMISAJE Y TRATAMIENTO DE PACIENTES AFECTADOS POR METALES PESADOS	25,000		
				5000103	EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS	25,000		
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	25,000		
404	SALUD HUANCANE						80,000	
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	80,000		
		0018			ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	80,000		
			3043997		TAMISAJE Y TRATAMIENTO DE PACIENTES AFECTADOS POR METALES PESADOS	80,000		
				5000103	EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS	80,000		
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	80,000		
405	SALUD PUNO						90,000	
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	90,000		
		0018			ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	90,000		
			3043997		TAMISAJE Y TRATAMIENTO DE PACIENTES AFECTADOS POR METALES PESADOS	90,000		
				5000103	EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS	90,000		
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	90,000		
409	SALUD MACUSANI						33,000	
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	33,000		
		0018			ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	33,000		
			3043997		TAMISAJE Y TRATAMIENTO DE PACIENTES AFECTADOS POR METALES PESADOS	33,000		
				5000103	EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS	33,000		
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	33,000		
410	SALUD SANDIA						25,000	
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	25,000		
		0018			ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	25,000		
			3043997		TAMISAJE Y TRATAMIENTO DE PACIENTES AFECTADOS POR METALES PESADOS	25,000		



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2023
EJERCICIO FISCAL 2023

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESENTRALIZADAS

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	HABILITACION	ANULACION
				5000103	EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS	25,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	25,000	
412					SALUD LAMPA	25,000	
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	25,000	
		0018			ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	25,000	
			3043997		TAMISAJE Y TRATAMIENTO DE PACIENTES AFECTADOS POR METALES PESADOS	25,000	
				5000103	EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS	25,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	25,000	
					RESUMEN GENERAL	389,781	389,781
					GASTOS CORRIENTES	389,781	389,781
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	389,781	389,781
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL PUNO						389,781	389,781

